

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VALPARAÍSO,

21 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública N° 3664; recepcionada por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 13 de Noviembre de 2012:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de Noviembre de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de acceso a información pública (Ley N° 20.285), por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE JARDINES INFANTILES VTF DE QUILLOTA**, relativa a *"Solicitamos de manera urgente que desde la Dirección Regional se nos pueda entregar información respecto a los montos traspasados de JUNJI al Municipio de Quillota para los Jardines Infantiles VTF que administra la Red Q o DAEM versus los montos reales rendidos y el saldo actual con el que disponen los establecimientos de la Comuna. Esta consulta se genera puesto que hoy se informó que existen \$27 millones no rendidos de acuerdo a la diferencia entregada por la JUNJI y la información que maneja la Red Q. Es lamentablemente la información ya que todos los Jardines Infantiles tienen requerimientos de materias de aseo, fungible, didáctico, entre otras necesidades de infraestructura y reparación. En lo posible requerimos si es posible que JUNJI intervenga y se realice una auditoría para saber el destino de los fondos que han sido traspasados y que se aclare dónde están los dineros para así satisfacer todas las necesidades más inmediatas"*.

2.- Que, respecto a la solicitud efectuada, ésta se derivó a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia de la Institución, mediante Memo Interno N° 70, de fecha 14 de Noviembre del año en curso.

3.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

4.- Que, corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública efectuada por el solicitante:

RESUELVO:

1.- ENTRGUÉSE al solicitante: **1)** Planilla de Control de Gastos Ilustre Municipalidad de Quillota, en la cual consta que existe un saldo de \$17.096.273 pesos al mes de Septiembre de 2012; y **2)** Planilla de análisis de Ingresos y Gastos año 2012 de cada Jardín Infantil administrado por la Ilustre Municipalidad de Quillota (nueve hojas).

2.- INFÓRMESE al solicitante que los datos entregados se encuentran actualizados hasta el mes de Septiembre de 2012 inclusive por cuanto la Unidad de Transferencias del Servicio se encuentra en proceso de revisión de cuentas del mes de Octubre de 2012.


3.- NOTIFÍQUESE al solicitante en la forma requerida, a saber, mediante correo electrónico a la casilla: jardinesvtfquillota@gmail.com

4.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


EMM/DML/AAP/asc.-

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Of. de Partes